

# **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE PARCELAS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DE TIEDRA UBICADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL TAYO” (5ª FASE)**

## **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente Pliego la regulación de la enajenación, mediante concurso público, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de siete parcelas de propiedad municipal, clasificadas como suelo industrial en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales, de naturaleza patrimonial, integrantes todas ellas del Patrimonio Municipal del Suelo de Tiedra, cuyas características y plano se adjuntan en documento anexo.

La enajenación de las referidas parcelas se realiza en la forma prevista en el artículo 127.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 378 y 379 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las parcelas objeto de este concurso habrán de destinarse a los usos básicos permitidos en las Ordenanzas de aplicación contempladas en las Normas Urbanísticas Municipales.

## **SEGUNDA – FINALIDAD DE LA ENAJENACIÓN.**

La finalidad perseguida por este Ayuntamiento con la enajenación de estas parcelas es la de crear las condiciones necesarias para el fomento y desarrollo de la industria en el Municipio e impulsar así las iniciativas que lleven a la creación de puestos de trabajo que palién el desempleo y estimulen el desarrollo económico, así como solventar el problema del ejercicio de actividades industriales y pequeños talleres en el casco urbano. Por lo tanto las parcelas habrán de ser destinadas a la implantación de un alojamiento empresarial o de una industria.

El producto obtenido con la presente enajenación deberá destinarse a alguno de los fines previstos en el art. 125 de la Ley 5/99 y en los artículos 368 y 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## **TERCERA – PRECIO DE LA ENAJENACIÓN.**

Dada la evidente finalidad social de las enajenaciones proyectadas, se establece un precio fijo de enajenación de 5,00 (cinco) euros por metro cuadrado, siendo el correspondiente a cada una de las parcelas el siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO
2-3	1.181 m2	5.905,00 €
2-4	1.069 m2	5.345,00 €

En estas cantidades no está incluido el IVA que corresponda, que correrá siempre por cuenta del adjudicatario.

Las demás características de cada una de las parcelas, descripción detallada, linderos e inscripción en el Registro de la Propiedad, figuran en la documentación anexa a este Pliego.

## **CUARTA – CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.**



Podrán concurrir a este concurso público las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la misma ley.

#### **QUINTA – GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario de cada parcela deberá constituir en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la adjudicación garantía definitiva equivalente al 5 % del precio de adjudicación. Esta garantía será devuelta cuando se demuestre el cumplimiento a satisfacción del Ayuntamiento de todas las obligaciones derivadas de la enajenación y, en particular, de las condiciones resolutorias impuestas en este Pliego.

#### **SEXTA – PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS LICITACIONES.**

Las ofertas se presentarán durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales el Pliego de Cláusulas así como el resto de documentación del expediente.

Las solicitudes de participación en el Concurso deberán presentarse por los interesados en sobre cerrado que ha de contener la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante (fotocopia de DNI en caso de persona física, o Escritura de Constitución en el caso de persona jurídica).
- Las personas que comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otro deberán aportar documentación acreditativa de dicha representación.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Memoria descriptiva de la industria que piensa instalar en la parcela.
- Documentación correspondiente a la acreditación de los criterios de valoración de la oferta.

#### **SÉPTIMA – EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de la documentación presentada y la valoración de cada una de las ofertas conforme a los criterios que más adelante se señalan. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo superior a cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas. La Mesa procederá a valorar las ofertas y, en consecuencia, realizará la propuesta de adjudicación.

#### **OCTAVA – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS.**

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por el orden en que aparecen y con la ponderación que se indica:

1º- Por tratarse de empresas ubicadas en el término municipal de Tiedra cuya intención es trasladarse al Polígono Industrial: 25 puntos.

2º- Por tratarse de una empresa de nueva creación: 20 puntos.

3º- Por puestos de trabajo nuevos que se proyecten crear, 10 puntos por puesto de trabajo..



4º - Autoempleo: 15 puntos.

## **NOVENA – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.**

Quienes resulten adjudicatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1- Destinar la parcela adjudicada a la construcción de industria o implantación de empresa, para lo cual deberá presentar la solicitud de licencia dentro del plazo de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación.
- 2- El plazo para el inicio de las obras será de 18 meses a partir de la adjudicación.
- 3- Plazo para acreditar la finalización de las obras: 30 meses a partir de la adjudicación.
- 4- El pago del precio de adjudicación deberá realizarse en el plazo de dos meses desde la adjudicación.
- 5- Los adjudicatarios no podrán enajenar las parcelas adquiridas ni las construcciones en ellas enclavadas durante un plazo de diez años contados a partir de la fecha de escritura de compraventa.
- 6- Los gastos correspondientes a honorarios notariales y de registro, así como el IVA y cualquier otro impuesto aplicable, correrán por cuenta de los adjudicatarios.

El incumplimiento por parte de cualquier adjudicatario de la prohibición de enajenar su parcela en el plazo indicado tendrá carácter de resolutorio del contrato de compraventa. El adjudicatario, en este caso, decaería en todos sus derechos respecto de la enajenación producida con la consecuencia de reversión de la parcela al Ayuntamiento y de lo construido sobre las mismas, sin indemnización por parte del Ayuntamiento.

## **DÉCIMA – NORMAS APLICABLES.**

Para lo no dispuesto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 8/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**DILIGENCIA:** El presente Pliego, sellado y rubricado en todos sus folios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día ocho de Abril de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente.

**EL SECRETARIO:** Luis Alfonso Muñoz Villacián.

